



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo 730264089001-2020-00105-00.

ADMITIR lo solicitado por la parte actora en escrito visto a folio 32 del cuaderno 1; en consecuencia y de conformidad con el inciso 2° del artículo 286 del Código General del Proceso, el mandamiento de pago adiado 14 de octubre de 2020, se corrige en el sentido de que el nombre y apellido del apoderado del Banco Agrario de Colombia S.A., es LUIS EDUARDO POLANÍA UNDA.

En lo demás estese en lo resuelto en auto adiado el 14 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

**ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ALVARADO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bf97dce524ddd54d38800329e3b4f81e3287cea589e0ce8bbd82ab50b40d44
e1**

Documento generado en 26/10/2020 02:13:45 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**